

REGISTRO OFICIAL[®]

ÓRGANO DE LA REPÚBLICA DEL ECUADOR

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDO:

SECRETARÍA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN:

SNP-SNP-2023-0046-A Apruébense y emítense los “Lineamientos metodológicos para la evaluación de los Planes Institucionales”	2
---	---

FUNCIÓN DE TRANSPARENCIA Y CONTROL SOCIAL

RESOLUCIÓN:

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS:

SB-DTL-2023-02110 Califíquese como auditor interno a la magíster en administración de empresas Jenny Elizabeth Rojas Suquillo	42
---	----

ACUERDO Nro. SNP-SNP-2023-0046-A**SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN****CONSIDERANDO:**

Que, el numeral 5 del artículo 3 de la Constitución de la República del Ecuador establece como uno de los deberes primordiales del Estado, Planificar el desarrollo nacional, erradicar la pobreza, promover el desarrollo sustentable y la redistribución equitativa de los recursos y la riqueza, para acceder al buen vivir;

Que, el artículo 279 de la Constitución de la República del Ecuador establece que el sistema nacional descentralizado de planificación participativa organizará la planificación para el desarrollo;

Que, el artículo 280 de la Constitución de la República del Ecuador plantea que el Plan Nacional de Desarrollo es el instrumento al que se sujetarán las políticas, programas y proyectos públicos; la programación y ejecución del presupuesto del Estado; y la inversión y la asignación de los recursos públicos; y coordinar las competencias exclusivas entre el Estado central y los gobiernos autónomos descentralizados. Su observancia será de carácter obligatorio para el sector público e indicativo para los demás sectores;

Que, el artículo 297 ibídem, dispone que: *“Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo. Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público”*;

Que, el artículo 26 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas, en adelante COPLAFIP, determina: *“La Secretaría Técnica del Sistema Nacional Descentralizado de Planificación Participativa será ejercida por el ente rector de la planificación”*;

Que, el artículo 54 del COPLAFIP dispone: *“Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán al ente rector de la planificación nacional sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo. El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento”*;

Que, el artículo 4 del Reglamento del COPLAFIP establece: *“Los actores responsables de la formulación e implementación de la política pública deberán cumplir con el ciclo de la política pública en lo referente a la formulación, coordinación, implementación,*

seguimiento y evaluación de políticas”;

Que, el artículo 54 *ibídem*, determina que la Secretaría Nacional de Planificación es el ente rector del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación y tendrá las siguientes atribuciones: “1. *Liderar el subsistema nacional de seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas para la consecución de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo; 2. Planificar, dirigir y acompañar el diseño e implementación de metodologías para seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas; 3. Normar todos los aspectos del subsistema (...)*”;

Que, con Acuerdo Nro. SNP-SNP-2021-0006-A de 29 de septiembre de 2021, el Secretario Nacional de Planificación expidió la “NORMA TÉCNICA DEL SISTEMA NACIONAL DE PLANIFICACIÓN PARTICIPATIVA”, y sus reformas con Acuerdos Nro. SNP-SNP-2021-0008-A, SNP-SNP-2022-0004-A, SNP-SNP-2022-0036-A; y, SNP-SNP-2022-0050-A;

Que, el artículo 28 de la Norma Técnica antes indicada, dispone que los Planes Institucionales: “*Son instrumentos de planificación y gestión a través de los cuales cada entidad del sector público, en el ámbito de su competencia, define y ejecuta acciones a corto y mediano plazo encaminadas a la generación y provisión de productos (bienes y servicios) para la población, debidamente financiados (corriente y/o inversión), a fin de contribuir al cumplimiento de las metas nacionales y sectoriales*”;

Que, el artículo 65 *ibídem* prescribe que la Evaluación a los planes: “*se realizará de manera anual con base en los elementos contenidos en el instrumento de planificación institucional*”;

Que, el artículo 67 *ibídem* determina que: “*La metodología de evaluación a los Planes Institucionales será expedida por el ente rector de la planificación nacional*”;

Que, con Decreto Ejecutivo No. 28 de 24 de mayo de 2021, se designa como Secretario Nacional de Planificación al Econ. Jairon Merchán Haz;

Que, mediante Decreto Ejecutivo Nro. 84 de 16 de junio de 2021, se reforma el artículo 2 del Decreto Ejecutivo Nro. 3 de 24 de mayo de 2021 en los siguientes términos: “*Cámbiese el nombre a la “Secretaría Técnica de Planificación Planifica Ecuador” por el de “Secretaría Nacional de Planificación”, como entidad de derecho público, con personalidad jurídica, dotada de autonomía administrativa y financiera, adscrita a la Presidencia de la República, a cargo de la planificación nacional de forma integral y de todos los componentes del sistema nacional de planificación.*

La Secretaría Nacional de Planificación estará dirigida por un Secretario Nacional con rango de ministro de Estado, quien ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial y será de libre nombramiento y remoción por el Presidente de la República”;

Que, mediante INFORME PARA LA ACTUALIZACIÓN DE LOS LINEAMIENTOS PARA LA EVALUACIÓN DE LOS PLANES INSTITUCIONALES, CORTE 2021 de 12 de junio de 2023, la Subsecretaría de Evaluación, justifica la necesidad de actualizar los lineamientos, en la reforma a la Norma Técnica de Gobierno por Resultados emitida

mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A de 13 de febrero de 2022, que modificó los umbrales de medición de semaforización para la evaluación a los planes institucionales;

Que, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación señala entre las atribuciones y responsabilidades del Secretario Nacional de Planificación, la siguiente: “*r) Suscribir y aprobar todo acto administrativo, normativo y metodológico relacionado con la Secretaría Nacional de Planificación*”; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confiere el artículo 54 del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 4 y 54 del Reglamento General al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas; 67 de la Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa; y, la letra r) del acápite 1.1.1.1. del artículo 10 del Estatuto Orgánico de la Secretaría Nacional de Planificación.

ACUERDA:

Artículo 1.- Aprobar y emitir los “Lineamientos metodológicos para la evaluación de los Planes Institucionales”, elaborado por la Subsecretaría de Evaluación, documento que se anexa y forma parte integrante del presente Acuerdo.

Artículo 2.- Disponer a todas las entidades del ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas el cumplimiento de los “Lineamientos metodológicos para la evaluación de los Planes Institucionales”.

DISPOSICIÓN DEROGATORIA

ÚNICA.- Deróguese los Acuerdos Nro. SNP-SNP-2022-0054-A de 30 de agosto de 2022 y Nro. SNP-SNP-2023-0045-A de 20 de junio de 2023.

DISPOSICIÓN GENERAL

ÚNICA.- Encárguese a la Subsecretaría de Evaluación la aplicación del Presente Acuerdo; y, a la Coordinación General de Asesoría Jurídica su publicación en el Registro Oficial.

El presente Acuerdo entrará en vigencia a partir de suscripción sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en Quito, D.M. , a los 21 día(s) del mes de Junio de dos mil veintitrés.

Documento firmado electrónicamente

SR. MGS. JAIRON FREDDY MERCHÁN HAZ
SECRETARIO NACIONAL DE PLANIFICACIÓN



Lineamientos

Metodológicos para la evaluación
de los Planes Institucionales

Secretaría Nacional
de Planificación


**Gobierno
del Ecuador**

GUILLERMO LASSO
PRESIDENTE

Tabla de Contenido

1.	Introducción	_____
2.	Objetivo de los lineamientos metodológicos	_____
3.	Marco Normativo	_____
4.	Lineamientos generales	_____
5.	Términos utilizados	_____
6.	Proceso de evaluación	_____
6.1.	Programación de la evaluación	_____
6.1.1.	Identificación de responsables de la evaluación	_____
6.1.2.	Definición del objeto de evaluación	_____
6.1.3.	Justificación de la evaluación	_____
6.1.4.	Mapeo y selección de actores involucrados en la implementación	_____
6.2.	Diseño metodológico de la evaluación	_____
6.2.1.	Objetivos de la Evaluación	_____
6.2.2.	Preguntas de la evaluación	_____
6.2.3.	Criterios de la evaluación	_____
6.2.4.	Alcance de la evaluación	_____
6.2.5.	Indicadores de la evaluación	_____
6.2.6.	Técnicas e instrumentos de levantamiento de información	_____
6.2.7.	Registro de fuentes de información	_____
6.2.8.	Matriz de Evaluación	_____
6.3.	Ejecución de la evaluación	_____
6.3.1.	Levantamiento de información	_____
6.3.2.	Análisis de información	_____
6.3.3.	Metodología de análisis de datos	_____
6.3.4.	Información cualitativa complementaria para la evaluación (Factores centrales que inciden en el cumplimiento o no de los resultados)	_____
6.4.	Socialización de los resultados	_____
6.5.	Uso de resultados	_____
7.	Referencias Bibliográficas	_____
8.	Anexos	_____

Ilustraciones

Ilustración Nro. 1: Proceso de evaluación
Ilustración Nro. 2: Proceso de levantamiento de información
Ilustración Nro. 3: Contenido del informe de evaluación

Tablas

Tabla No. 1: Responsables de la evaluación
Tabla No. 2: Actores de la evaluación
Tabla No. 3: Indicadores de evaluación
Tabla No. 4: Fuentes de información.....
Tabla No. 5: Matriz de Evaluación
Tabla Nro. 6 Matriz de actividades generales para el levantamiento de información
Tabla Nro. 7 Semaforización del cumplimiento metas y OEI
Tabla Nro. 8: Semaforización del cumplimiento de proyectos de inversión.....

Siglas o Acrónimos

CRE:	Constitución de la República del Ecuador
COPLAFIP:	Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas
DEPPP:	Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública
GPR:	Gobierno Por Resultados
OEI:	Objetivo Estratégico Institucional
PGE:	Presupuesto General del Estado
SIPeIP:	Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas
SNSE:	Subsistema de Desarrollo de Planificación
SNP:	Secretaría Nacional de Planificación

1. Introducción

El punto de partida de este documento es pensar en la evaluación como parte del proceso de gestión del ciclo de la política pública. Por lo tanto, se considera una herramienta básica que permite valorar la gestión. El funcionamiento de los programas públicos, la asignación de recursos, la efectividad de sus acciones, así como la generación de resultados y las razones que los justifican, son algunas de las preocupaciones que fomentaron el desarrollo y aplicación de evaluaciones alrededor de la gestión pública.

La implementación de la evaluación en Ecuador se dio a partir de la definición del marco normativo que se circunscribe en la Constitución de la República del Ecuador (2008) y en el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas y su Reglamento. Este cuerpo normativo, plantea la creación del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación (SNSE), dirigido y coordinado por el ente rector de la planificación nacional en el país.

En dicho marco, con el objeto de aportar en la institucionalización y fortalecimiento de los procesos de evaluación del sector público, la Secretaría Nacional de Planificación, ha desarrollado este documento con la finalidad que las instituciones puedan conocer el presente diseño metodológico de evaluación de los Planes Institucionales y aplicarlo de manera correcta. Así también, se permite normar el proceso de evaluación de dichos planes a las entidades que están sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP).

La estructura y contenido de los Planes Institucionales, al ser un instrumento del Sistema Nacional de Planificación Participativa, debe evidenciar una estrecha relación con los demás instrumentos de planificación de nivel superior, como los Planes Sectoriales y el Plan Nacional de Desarrollo. En ese sentido, la evaluación busca analizar el cumplimiento de los objetivos estratégicos planteados a nivel institucional e identificar las razones asociadas al nivel cumplimiento de los mismos, en concordancia con los demás instrumentos del sistema.

2. Objetivo de los lineamientos metodológicos

Normar el proceso de evaluación de los Planes Institucionales, con la finalidad de brindar al usuario una guía detallada del proceso de evaluación de resultados para los Planes Institucionales.

3. Marco Normativo

Los procesos de Evaluación en el país se encuentran enmarcados de manera general en la Constitución de la República del Ecuador (CRE), el Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP) y el Reglamento al COPLAFIP; este último determina como rector de la evaluación al ente rector de la planificación nacional.

Constitución de la República del Ecuador

La Constitución de la República del Ecuador establece a la planificación del desarrollo nacional como uno de los deberes primordiales del Estado, fijando un orden sistémico que garantice a los ciudadanos el efectivo goce de sus derechos.

- **Art. 225.-** El sector público comprende:
 - ✓ Los organismos y dependencias de las funciones Ejecutiva, Legislativa, Judicial, Electoral y de Transparencia y Control Social.
 - ✓ Las entidades que integran el régimen autónomo descentralizado.
 - ✓ Los organismos y entidades creados por la Constitución o la ley para el ejercicio de la potestad estatal, para la prestación de servicios públicos o para desarrollar actividades económicas asumidas por el Estado.
 - ✓ Las personas jurídicas creadas por acto normativo de los gobiernos autónomos descentralizados para la prestación de servicios públicos.
- **Art. 227.-** La administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.
- **Art. 293.-** La formulación y la ejecución del Presupuesto General del Estado se sujetarán al Plan Nacional de Desarrollo. (...).
- **Art. 297.-** Todo programa financiado con recursos públicos tendrá objetivos, metas y un plazo predeterminado para ser evaluado, en el marco de lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo.

Las instituciones y entidades que reciban o transfieran bienes o recursos públicos se someterán a las normas que las regulan y a los principios y procedimientos de transparencia, rendición de cuentas y control público. (...).

- **Art. 315.-** El Estado constituirá empresas públicas para la gestión de sectores estratégicos, la prestación de servicios públicos, el aprovechamiento sustentable de recursos naturales o de bienes públicos y el desarrollo de otras actividades económicas. (...).

El Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP)

Dentro de este cuerpo normativo se encuentran los siguientes artículos relacionados al ciclo de la planificación y los planes institucionales:

- **Art. 1.- Objeto.-** (...) Las disposiciones del presente código regulan el ejercicio de las competencias de planificación y el ejercicio de la política pública en todos los niveles de gobierno, el Plan Nacional de Desarrollo, los planes de desarrollo y de ordenamiento territorial de los Gobiernos Autónomos Descentralizados, la programación presupuestaria cuatrianual del Sector Público, el Presupuesto General del Estado, los demás presupuestos de las entidades públicas; y, todos los recursos públicos y demás instrumentos aplicables a la Planificación y las Finanzas Públicas.
- **Art. 4.- Ámbito.** - Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...).
- **Art. 17.- Instructivos metodológicos.** - La Secretaría Nacional de Planificación elaborará los instrumentos metodológicos para la formulación, monitoreo y evaluación de las políticas públicas nacionales y sectoriales.
- **Art. 30.- Generalidades.** - La información para la planificación tendrá carácter oficial y público, deberá generarse y administrarse en función de las necesidades establecidas en los instrumentos de planificación definidos en este código.

El ente rector de la planificación nacional establecerá los mecanismos, metodologías y procedimientos aplicables a la generación y administración de la información para la planificación, así como sus estándares de calidad y pertinencia. (...).

- **Art. 54.- Planes institucionales.** - Las instituciones sujetas al ámbito de este código, excluyendo los Gobiernos Autónomos Descentralizados, reportarán a la Secretaría Nacional de Planificación sus instrumentos de planificación institucionales, para verificar que las propuestas de acciones, programas y proyectos correspondan a las competencias institucionales y los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo.

El ente rector de la planificación nacional definirá el instrumento de reporte. Mediante normativa técnica se establecerán las metodologías, procedimientos, plazos e instrumentos necesarios, que serán de obligatorio cumplimiento.

Reglamento al Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas

Dentro de este cuerpo normativo se encuentran los siguientes artículos relacionados al ciclo de la planificación y los planes institucionales:

- **Art. 4.-** Los actores responsables de la formulación e implementación de la política pública deberán cumplir con el ciclo de la política pública en lo referente a la formulación, coordinación, implementación, seguimiento y evaluación de políticas.
- **Art. 5.-** De los instrumentos de planificación.- La Secretaría Nacional de Planificación, en su calidad de ente rector de la planificación nacional y el ordenamiento territorial, y como ente estratégico del país, emitirá directrices y normas para la formulación, articulación, coordinación y coherencia de los instrumentos de planificación y de ordenamiento territorial, de manera que se asegure la coordinación de las intervenciones planificadas del Estado en el territorio, así como la verificación de la articulación entre los diferentes sectores y niveles de gobierno (...).
- **Art. 54.-** Deberes y atribuciones. - La Secretaría Nacional de Planificación es el ente rector del Subsistema Nacional de Seguimiento y Evaluación y tendrá las siguientes atribuciones:
 - Liderar el subsistema nacional de seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas para la consecución de los objetivos y metas del Plan Nacional de Desarrollo;
 - Planificar, dirigir y acompañar el diseño e implementación de metodologías para seguimiento y evaluación de las intervenciones públicas;
 - Normar todos los aspectos del subsistema;
 - Promover la rendición de cuentas y la transparencia; y;
 - Retroalimentar el proceso de la política pública y la toma de decisiones.

A partir de las atribuciones establecidas en el Código Orgánico de Planificación y su Reglamento, la Secretaría Nacional de Planificación (SNP) cumple con la misión institucional de liderar, coordinar y articular el Subsistema de Seguimiento y Evaluación.

Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa

Dentro de este cuerpo normativo se encuentran los siguientes artículos relacionados al ciclo de la planificación y los planes institucionales:

- **Art. 65.-** Evaluación a los planes institucionales. - La evaluación se realizará de manera anual con base en los elementos contenidos en el instrumento de planificación institucional.
- **Art. 66.-** Responsables. - La evaluación de los planes institucionales estará a cargo de las entidades responsables de su implementación, en concordancia con la metodología emitida por el ente rector de la planificación nacional.
- **Art. 67.-** Metodología. - La metodología de evaluación a los Planes Institucionales será expedida por el ente rector de la planificación nacional.
- **Art. 68.-** Productos de la evaluación de los Planes Institucionales. - Los resultados de la evaluación de los Planes Institucionales serán presentados en un informe que servirá para generar recomendaciones y mejorar el ciclo de la planificación institucional y nacional.

- **Art. 69.-** Comunicación de los Resultados de la evaluación de los Planes Institucionales. - Los resultados de la evaluación de los Planes Institucionales serán enviados al ente rector de Planificación para la retroalimentación de la planificación institucional y nacional.

Finalmente tenemos que el Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Secretaría Nacional de Planificación, establece como atribución de la Dirección de Evaluación a la Planificación y Política Pública en el literal a) *“Elaborar y actualizar metodologías y/o lineamientos para la evaluación del Plan Nacional de Desarrollo, planes sectoriales, planes institucionales e instrumentos de planificación en el marco de los compromisos internacionales con alcance nacional; según lo establece la normativa vigente”* y en el literal e) *“Consolidar y analizar los informes de resultados de las evaluaciones de los planes sectoriales e institucionales”*.

4. Lineamientos generales

Título:	Lineamientos metodológicos para evaluación de los Planes Institucionales.
Subtítulo:	Diseño de evaluación de resultados.
Autor:	Subsecretaría de Evaluación – Secretaría Nacional de Planificación.
Objetivo del lineamiento:	Normar el proceso de evaluación de los Planes Institucionales.
Temporalidad de la evaluación:	Anual
Entidades responsables de la evaluación:	Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (COPLAFIP Art. 54) ¹ .
Insumos a utilizar por entidad responsable de evaluación:	Información de la herramienta Gobierno Por Resultados (GPR), Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas (SIPeIP), entre otros definidos por el ente rector de la planificación nacional.

¹Art. 4.- Se someterán a este código todas las entidades, instituciones y organismos comprendidos en los artículos 225, 297 y 315 de la Constitución de la República. (...).

5. Términos utilizados

Coherencia: Busca determinar en qué medida los diferentes tipos de intervenciones (políticas, proyectos, objetivos, etcétera) son compatibles entre sí.

Ejecución física del proyecto: Se entiende por ejecución física del proyecto al avance que este tenga en un período de tiempo, independientemente de la naturaleza del proyecto, sea este de infraestructura, servicios u otros.

Indicador: Elemento que permite monitorear el comportamiento o avance respecto al cumplimiento de los objetivos estratégicos en un momento determinado, evaluando la relación entre variables cualitativas y/o cuantitativas que permitan evidenciar los resultados obtenidos.

Meta estratégica: Expresión concreta y cuantificable de los logros que se prevé alcanzar en un período determinado. Debe ser realista, alcanzable y establecerse en función de una línea base.

Objetivo Estratégico Institucional (OEI): Describe los logros que la institución pretende alcanzar en un tiempo determinado, orientando los esfuerzos y recursos institucionales.

Planes Institucionales: Los planes institucionales son instrumentos de planificación y gestión. Dentro de estos, cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identifica y establece las prioridades institucionales de corto y mediano plazo.

Programa Presupuestario Institucional: Elemento programático que agrupa los recursos presupuestarios (permanentes y no permanentes) necesarios para la generación y provisión de bienes y/o servicios institucionales, orientados hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.

Proyecto de inversión pública: Se entiende por proyecto el conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financiera y socioeconómicas que permiten tomar las decisiones de realizar o no una inversión para la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva.

6. Proceso de evaluación

En esta sección se establecen los pasos necesarios para llevar a cabo la evaluación de los Planes Institucionales. Para ello, se plantea el proceso evaluativo a través de 5 fases organizadas de forma secuencial, las cuales son:

1. Programación
2. Diseño
3. Ejecución
4. Comunicación de resultados
5. Uso de resultados

En la primera fase se aborda la programación de la evaluación. Esta busca responder interrogantes como: ¿Qué se va a evaluar?; ¿Quiénes participan en el proceso de evaluación? y; ¿En qué medida una política pública puede ser evaluada? Adicionalmente, es importante mencionar que para el presente documento la programación de la evaluación hace referencia a la preparación que se lleva a cabo para iniciar el proceso evaluativo.

La segunda fase está determinada por el diseño de la evaluación, la cual delimita el proceso evaluativo. De esta manera, se definirán elementos claves tales como: el alcance, objetivos, criterios, preguntas, fuentes de información, indicadores y metodología de análisis necesarios para llevar a cabo la evaluación.

La tercera fase corresponde a la ejecución de la evaluación, misma que presenta los elementos a considerar al momento de ejecutar una evaluación. Además, analiza la información en el marco de lo establecido en la fase de diseño, posibilita obtener resultados y, formular conclusiones y recomendaciones.

La cuarta fase aborda la comunicación de los resultados del informe de evaluación, los hallazgos, conclusiones y recomendaciones que se desprenden del proceso evaluativo.

Finalmente, como última fase se encuentra el uso de los resultados, en este último apartado se analiza las recomendaciones de la evaluación e identifica los elementos de un plan de acción para que las entidades puedan aplicar, en caso de ser necesario. El proceso planteado anteriormente, se resume en la Ilustración Nro. 1.

Ilustración Nro. 1: Proceso de evaluación



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Los Planes Institucionales, al ser instrumentos de planificación y gestión, permite a cada entidad del sector público, en el ámbito de sus competencias, identificar y establecer las prioridades institucionales de corto y mediano plazo, las cuales son valoradas a través de metas. El proceso metodológico planteado permite evaluar los Planes Institucionales incorporando información relacionada al cumplimiento de sus metas, así como los proyectos de inversión asociados a ellas. El proceso evaluativo se desarrollará en el marco de estos elementos, considerando la información generada y disponible en cada institución. En este sentido, en términos operativos, la aplicación de cada fase de los lineamientos, dependerá de la información que cada institución haya generado en el marco de las variables analizadas.

6.1. Programación de la evaluación

En esta etapa se busca que las entidades responsables de la evaluación de los Planes Institucionales organicen los insumos necesarios para programar la ejecución de la evaluación. En este sentido, es necesario que las entidades desarrollen el proceso evaluativo sobre los conceptos y herramientas facilitadas en el presente documento técnico.

Los temas a tratar en esta sección son los siguientes:

- Identificación de responsables de la evaluación.
- Definición del objeto de la evaluación.
- Definición de la justificación.
- Identificación y revisión de información.
- Mapeo y selección de actores de la evaluación

6.1.1. Identificación de responsables de la evaluación

En el desarrollo de la evaluación de los Planes Institucionales se establecerán dos equipos de trabajo:

- **El equipo directivo**, que será el responsable de orientar a nivel estratégico el proceso de evaluación, así como la aprobación de los avances presentados por parte del equipo técnico.
- **El equipo técnico**, que se encargará de la operatividad del proceso de evaluación desde el ámbito técnico.

Cada entidad deberá identificar los responsables específicos para su evaluación, para lo cual, se solicita utilizar como herramienta el Anexo No. 1 del presente documento. No obstante, se recomienda que en el equipo directivo se incorpore una autoridad con poder de decisión política. A continuación, la Tabla No. 1 presenta los delegados sugeridos por la Secretaría Nacional de Planificación (SNP), que pueden formar parte de los equipos de trabajo.

Tabla No. 1: Responsables de la evaluación

Equipo	Delegado
Directivo Institucional	Subsecretario y/o Coordinador de Planificación o quien haga sus veces / Director de Seguimiento y/o Evaluación o quien haga sus veces. (Jerárquico Superior).
Técnico Institucional	Equipo técnico o delegado de la Dirección de Planificación, Seguimiento y/o Evaluación (analistas, especialistas, etc.).

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

6.1.2. Definición del objeto de evaluación

El objetivo corresponde evaluar el accionar gubernamental de las instituciones, a través de sus diferentes elementos como: políticas, planes, programas, proyectos públicos, entre otros. Para el presente caso, estos elementos se constituyen como objeto de la evaluación de los Planes Institucionales, mismos que serán evaluados a través de sus Objetivos Estratégicos Institucionales.

6.1.3. Justificación de la evaluación

En esta sección las entidades deben presentar los motivos que justifican realizar la evaluación de los Planes Institucionales, para esto las entidades se pueden plantear preguntas como: ¿por qué? o ¿para qué? se realiza esta evaluación.

Por lo tanto, es preciso considerar a los actores que se encuentran directamente involucrados con la ejecución del Plan Institucional, porque son quienes podrán realizar la identificación de los motivos y justificaciones de manera puntual. Adicional, se puede mencionar el requerimiento realizado por parte de la SNP, que se encuentra vinculado con la motivación de mejorar los procesos, así como mantener la alineación de los proyectos de inversión a los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI), y de esta manera generar información sobre los resultados de los Planes Institucionales.

Es importante mencionar que esta sección deberá ser desarrollada por cada institución responsable del proceso evaluativo directamente en el respectivo Informe de Evaluación del Plan Institucional.

6.1.4. Mapeo y selección de actores involucrados en la implementación

La identificación y selección de actores permite definir las partes interesadas que tienen relación con la implementación y articulación de los Planes Institucionales y que pueden ser instituciones públicas, organizaciones de la sociedad civil, academia, expertos, entre otros. En este marco, para el presente ejercicio de evaluación, las entidades deberán identificar todos los actores que intervienen en la evaluación, para lo cual se deberá utilizar el Anexo No. 2 del presente documento.

A continuación, en la Tabla No. 2, se presentan los actores identificados por la Secretaría Nacional de Planificación. En este marco, si las entidades identifican otros actores adicionales para la presente evaluación, deberán ser incluidos.

Tabla No. 2: Actores de la evaluación

Actor	Rol dentro la evaluación	Usos de los resultados de la evaluación	Observaciones
Secretaría Nacional de Planificación (SNP)	Coordinador del proceso de evaluación (normar el proceso). Acompañamiento técnico en la evaluación a las instituciones.	Retroalimentar la planificación y la política pública. Fortalecer el acompañamiento técnico en el ciclo de la planificación.	Máximas Autoridades / Equipos Técnicos.
Instituciones Responsables de los Planes Institucionales seleccionados	Responsables de la evaluación.	Decisiones correctivas y de mejora en la construcción de los Planes Institucionales / Participar en la difusión de resultados de la evaluación / Tomadores de decisión.	Entes responsables del cumplimiento de los Planes Institucionales y sus elementos constitutivos

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Finalizando la fase de programación, las entidades responsables de la evaluación deberán contar con los siguientes insumos:

- Matriz de responsables. (Anexo No. 1)
- Matriz de actores de la evaluación. (Anexo No. 2)

En el siguiente apartado, se presentará la segunda etapa de la evaluación, que corresponde al diseño.

6.2. Diseño metodológico de la evaluación

En la fase de diseño, se busca delimitar el proceso evaluativo donde se abordarán los elementos para su planificación y su posterior puesta en marcha; finalmente, se identifican los insumos que permitirán desarrollar esta fase. Los temas abordados en esta fase son los siguientes:

- Objetivos de la evaluación.
- Preguntas de la evaluación.
- Criterios de la evaluación.
- Alcance de la evaluación.
- Indicadores de la evaluación.
- Técnicas e instrumentos de levantamiento de la información.
- Registro de fuente de información.
- Matriz de evaluación.
- Modelo de evaluación.

6.2.1. Objetivos de la evaluación

El objetivo de la evaluación proporciona el marco general sobre el cual se deberá desarrollar el proceso de evaluación, además integra las necesidades de información que debe brindar la evaluación, el qué y las motivaciones o el para qué se quiere evaluar. En este caso se quiere evaluar los Planes Institucionales a través de sus metas y objetivos estratégicos institucionales, sus proyectos, indicadores, entre otros.

En este sentido, las instituciones deben tomar los siguientes objetivos generales y específicos que se establece para el ejercicio de evaluación:

Objetivo General de la evaluación:

Evaluar los Planes Institucionales para el fortalecimiento de la planificación institucional y brindar insumos pertinentes para la toma de decisiones.

Objetivos específicos de la evaluación:

- Determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.
- Determinar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, en relación a los proyectos de inversión².
- Determinar la coherencia semántica entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión.
- Determinar los factores cualitativos centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados de los objetivos estratégicos institucionales.

6.2.2. Preguntas de la evaluación

Las preguntas de la evaluación se derivan de los objetivos. La evaluación debe enfocarse en dar respuesta a las preguntas. Para el presente ejercicio se plantean las siguientes preguntas orientadoras, mismas que deben ser respondidas por las Instituciones:

- ¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales?
- ¿Cuál es el número de proyectos alineados a cada objetivo estratégico institucional?
- ¿Cuál es el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión planteados para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos?
- ¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión alineados a los objetivos estratégicos institucionales?
- ¿Cuál es el nivel de coherencia entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión?
- ¿Cuáles han sido los factores centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados de los Planes Institucionales?

6.2.3. Criterios de la evaluación

Considerando que los criterios de evaluación se conciben como parámetros para emitir un juicio valorativo acerca de una intervención pública y que estos deben guardar una relación

² Ejecución Presupuestaria y física de los proyectos de inversión.

lógica con los demás elementos de la evaluación, los criterios utilizados para la presente evaluación serán:

- **Eficacia:** expresa la medida con la cual se logran los objetivos de la intervención o política pública diseñados o planificados.
- **Coherencia:** Determina en qué medida los OEI y proyectos de inversión están relacionados.

6.2.4. Alcance de la evaluación

El alcance de la evaluación consiste en delimitar o precisar el objeto a evaluar, para lo cual se debe considerar: población, ubicación geográfica, temporalidad del objeto a evaluar, tipo de evaluación y criterio de la misma. A continuación, se procede a definir el alcance para la evaluación de las instituciones responsables:

- **Población:** Las instituciones sujetas al ámbito del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas (Art. 54).
- **Unidad de Análisis:** Instituciones rectoras de los Planes Institucionales aprobados.
- **Geográfico:** Nivel Nacional.
- Temporalidad: Anual.
- Tipo de Evaluación: Resultados.
- **Criterio:** Eficacia y Coherencia

La evaluación de resultados, analiza el nivel de cumplimiento del Plan Institucional, sus objetivos estratégicos institucionales y la alineación de los proyectos de inversión que conlleva cada objetivo. Es decir, se realizará la valoración de lo que inicialmente se ha planificado versus lo alcanzado permitiendo conocer las principales acciones y limitaciones para su cumplimiento.

6.2.5. Indicadores de la evaluación

Una vez identificado el objeto, desarrollado los objetivos, criterios y preguntas de evaluación, el siguiente paso corresponde a diseñar los indicadores que permitirán responder las preguntas de evaluación.

Es importante mencionar que, si bien se cuenta con indicadores que provienen de la formulación de los Planes Institucionales, en esta fase se construyen indicadores propios para la evaluación. Para lo cual se plantean los siguientes indicadores alineados a las preguntas de evaluación, que deben ser utilizados por las instituciones responsables del ejercicio evaluativo:

Tabla No. 3: Indicadores de evaluación

Pregunta	Indicador
¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales?	Nivel de cumplimiento de OEI de los Planes Institucionales.
¿Cuál es el número de proyectos alineados a cada objetivo estratégico institucional?	Número de proyectos alineados a los OEI de los Planes Institucionales.
¿Cuál es el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión planteados para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos?	Porcentaje de ejecución física de proyectos de inversión que aportan al cumplimiento de OEI.
¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales?	Porcentaje de ejecución presupuestaria de proyectos de inversión que aportan al cumplimiento de OEI.
¿Cuál es la coherencia semántica entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión?	Grado de influencia efectiva entre los OEI y los proyectos de inversión.
¿Cuáles han sido los factores centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados de los Planes Institucionales?	Factores que incidieron en el desarrollo del Plan Institucional.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

6.2.6. Técnicas e instrumentos de levantamiento de información

En esta etapa se busca identificar los medios para la recolección de la información. Para propósitos de la presente evaluación se utilizarán las siguientes técnicas e instrumentos:

Análisis documental: Se utilizará esta técnica a través del análisis de la información que mantiene cada una de las unidades que aportan al cumplimiento de los Planes Institucionales.

Registros administrativos: Se utilizará la herramienta de Gobierno Por Resultados (GPR) para la información de objetivos, metas e indicadores estratégicos y el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP) para la información de proyectos de inversión.

Ficha de recopilación de información: Son instrumentos que sirven para recopilar información cualitativa y van a ser aplicadas a los responsables de la implementación y ejecución de los Planes Institucionales o autoridades de nivel jerárquico superior que conozcan las acciones que se han ejecutado para el cumplimiento de los Planes Institucionales.

6.2.7. Registro de fuentes de información

Un aspecto importante en el proceso de evaluación consiste en identificar las fuentes de información de donde se obtendrán los datos necesarios para dar respuestas a las preguntas de evaluación planteadas. En ese sentido, la Tabla No. 4 describe las fuentes de información identificadas por la SNP, pudiendo estas ser modificadas por las instituciones, como producto del análisis interno durante el proceso de evaluación.

Tabla No. 4: Fuentes de información

Tipo de información	Fuente de información	Tipo de fuente
Cualitativa	Funcionarios de las instituciones seleccionadas en el levantamiento de los Planes Institucionales.	Primaria y Secundaria
Cuantitativa / Cualitativa	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional: herramienta de Gobierno Por Resultado GPR / Sistema Integrado de Planificación y Finanzas Públicas SIPeIP/ Planificación Estratégica Institucional / Sistemas de Planificación Internos, otros registros que cuente la institución.	Primaria

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

6.2.8. Matriz de Evaluación

La matriz de evaluación consolida de forma resumida los elementos desarrollados anteriormente. Su utilidad radica en que tiene la capacidad para presentar de un solo vistazo el diseño, la metodología y sobre todo la alineación que existe entre todos los elementos de la evaluación (objetivos, criterios, preguntas, indicadores, técnicas de recopilación de información, fuentes de información). Además, muestra de manera clara la relación lógica que debe existir entre los elementos antes mencionados y que dan la coherencia al proceso de evaluación.

Tabla No. 5: Matriz de Evaluación

Objetivos específicos de la evaluación	Preguntas	Criterios de evaluación	Indicadores	Técnica de recolección (tipo de instrumento)	Fuente de información
Determinar el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales.	¿Cuál es el nivel de cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales?	Eficacia	Nivel de cumplimiento de OEI de los Planes Institucionales.	Análisis de registros administrativos, herramientas de seguimiento de Planes Institucionales externas/ internas.	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.
Determinar el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales, en relación a los proyectos de inversión	¿Cuál es el número de proyectos alineados a cada objetivo estratégico institucional?	Eficacia	Número de proyectos alineados a los OEI de los Planes Institucionales.	Análisis de registros administrativos, herramientas de seguimiento de Planes Institucionales externas/ internas.	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.
	¿Cuál es el porcentaje de ejecución física de los proyectos de inversión planteados para avanzar hacia el cumplimiento de los objetivos estratégicos?	Eficacia	Porcentaje de ejecución física de proyectos de inversión que aportan al cumplimiento de OEI.	Análisis de registros administrativos, herramientas de seguimiento de Planes Institucionales externas/ internas.	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.
	¿Cuál es el porcentaje de ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión alineados a los Objetivos Estratégicos Institucionales?	Eficacia	Porcentaje de ejecución presupuestaria de proyectos de inversión que aportan al cumplimiento de OEI.	Análisis de registros administrativos, herramientas de seguimiento de los Planes Institucionales externas/ internas.	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.

Objetivos específicos de la evaluación	Preguntas	Criterios de evaluación	Indicadores	Técnica de recolección (tipo de instrumento)	Fuente de información
Determinar la coherencia semántica entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión.	¿Cuál es la coherencia entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión?	Coherencia	Grado de coherencia efectiva entre los OEI y los proyectos de inversión.	Revisión documental de los registros administrativos institucionales	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.
Determinar los factores cualitativos centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados de los objetivos estratégicos institucionales.	¿Cuáles han sido los factores centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados de los Planes Institucionales?	Eficacia	Factores que incidieron en el desarrollo del plan Institucional.	Ficha de recopilación de información cualitativa.	Unidades de planificación, seguimiento y/o evaluación de las instituciones del Plan Institucional.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

6.3. Ejecución de la evaluación

En esta fase del proceso se pone en implementación lo planificado en la fase de diseño de la evaluación. En este caso, la responsabilidad de la ejecución de la evaluación estará a cargo de cada institución de acuerdo a los lineamientos planteados, adicional las instituciones contarán con el acompañamiento técnico de la Secretaría Nacional de Planificación.

Los temas a tratar en esta sección son los siguientes:

- Levantamiento de información.
- Análisis de la información levantada.
- Informe de resultados de la evaluación.

6.3.1. Levantamiento de información

El levantamiento de información permite recabar los datos necesarios para la evaluación. Consiste en definir la metodología de levantamiento de información, para esto el equipo responsable de la evaluación debe seguir el siguiente proceso:

Ilustración Nro. 2: Proceso de levantamiento de información



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

El equipo encargado de la evaluación deberá definir la organización y las estrategias que se van a utilizar para poder levantar toda la información necesaria. Para esto, se sugiere que las entidades responsables de la evaluación analicen los recursos humanos, financieros, entre otros con los que cuentan. Adicional, es recomendable realizar un plan de trabajo, en el cual se debe plantear un cronograma con los responsables, tiempos de las actividades asignadas, entre otras.

Al ser una evaluación interna, se contará con los servidores públicos delegados de las diferentes unidades de la institución, quiénes estarán a cargo de receptor el material de levantamiento de información, revisar y organizar.

Finalmente, para terminar el proceso de levantamiento de información se debe sistematizar la información recolectada, proceso que es prioritario para continuar con la evaluación de los Planes Institucionales. Se entiende como sistematización al ingreso de datos o información recolectada en los medios que se hayan definido a la interna, o los formatos enviados por la SNP.

El equipo técnico, como responsable de la evaluación, organizará y desarrollará las actividades que conlleven el levantamiento de información. A continuación, se describen de forma general y a manera de ejemplo, algunas de las principales actividades identificadas en la Tabla Nro. 6.

Tabla Nro. 6 Matriz de actividades generales para el levantamiento de información

Principales actividades
Actividades preparatorias:
Revisión y familiarización de los instrumentos y técnicas de recolección de datos
Coordinar con los informantes internos para garantizar disponibilidad de información
Capacitar al personal que levantará y compilará los datos
Organizar bases de datos y repositorios de información
Durante el levantamiento:
Revisión documental

Revisión de bases de datos y aplicativos informáticos
Aplicación de instrumentos de recopilación de información
Organización y sistematización de la información

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

Una vez terminado el levantamiento de la información, se debe continuar con el análisis de información, mismo que se presenta en el siguiente apartado.

6.3.2. Análisis de información

Entidades responsables de la evaluación:

La información levantada y sistematizada por cada una de las instituciones debe ser analizada en el marco de los objetivos y preguntas planteadas en la etapa de diseño. A través del análisis se organiza y construyen las conclusiones y recomendaciones de la evaluación.

Tomando como referencia el diseño propuesto, se plantea que las entidades responsables de la evaluación de los Planes Institucionales utilicen los siguientes tipos de análisis:

- **Inducción analítica:** examina el conjunto de datos como un todo; es decir, vincula los distintos tipos de datos, en los cuales se determinan el mayor número posible de conexiones o tendencias como resultado del análisis de datos recopilados por diversas técnicas (SNP, 2021a).
- **Análisis descriptivo:** permite describir un conjunto de datos sin llegar a conclusiones o generalizaciones con respecto a un grupo mayor. Implica calcular las medidas simples de composición y distribución de variables, ejemplo: análisis de variables categóricas y cuantitativas a partir de la frecuencia, porcentajes, media, mediana, moda, desviación estándar o comparación de medias. (SNP, 2021b).

6.3.3. Metodología de análisis de datos

En esta sección, se plantean las variables incluidas en el modelo de evaluación, la semaforización y categorización que utilizarán las entidades responsables de la evaluación.

La SNP remitirá los formatos correspondientes con cada uno de los cálculos de las variables que componen el modelo de evaluación, los mismos que contendrán las instrucciones de uso de dichos formatos. La información contenida en estas herramientas deberá ser utilizada por cada una de las instituciones responsables del cumplimiento de los Planes Institucionales como insumo para la elaboración del informe de evaluación, de existir dudas sobre la información, la SNP estará presta a resolverlas.

Las fórmulas que se mencionan a continuación serán las aplicadas por la SNP para el cálculo de las variables del presente modelo, los mismos que estarán incluidos en los formatos anteriormente mencionados.

a) Variables del modelo de evaluación y fórmulas de cálculo

La Secretaría Nacional de Planificación, define para el modelo propuesto las siguientes variables (5 cuantitativas y 1 cualitativa):

1. Nivel de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales (OEI) – Nivel
2. Número de proyectos alineados a un OEI – Numérico.
3. Ejecución física de los proyectos de inversión - Porcentaje.
4. Ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión - Porcentaje.
5. Coherencia entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión - Porcentaje.
6. Factores centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados.

Nivel de cumplimiento de los Objetivos Estratégicos Institucionales

Los Objetivos Estratégicos Institucionales describen los logros que a nivel institucional se pretenden alcanzar a mediano y largo plazo, orientando los esfuerzos y recursos al cumplimiento del mismo. En este sentido, el cumplimiento de los OEI se lo mide a través de la asignación de un puntaje, el mismo que se otorga en función al grado de cumplimiento de la meta esperada, en el periodo de tiempo programado.

Como un primer paso se identificará la alineación de cada una de las metas a los OEI que la institución registra. Una vez identificadas las metas que componen cada uno de los OEI, se realiza el siguiente ejercicio para poder determinar su avance:

El cálculo del avance de los objetivos estratégicos institucionales se lo define a partir de una asignación de puntos, los mismos que se otorgan dependiendo del nivel de cumplimiento de cada una de las metas que forman parte del objetivo en análisis, en este sentido cuando una meta cumple con el valor planificado o lo supera se le otorgan 100 puntos, mientras que cuando no alcanza lo planificado, se le asignan los puntos de acuerdo a que tan lejos está de la meta, hasta un mínimo de 0 puntos (no hay puntajes negativos).

Para la asignación de puntos se considera lo siguiente (e-Strategia Consulting Group S.A., 2017):

- Si un indicador es creciente y cumplió con la meta planificada o la superó, se le otorgan 100 puntos. Si no cumplió por completo, se le asignarán puntos de acuerdo al porcentaje de avance con respecto a la meta acumulada si es continuo, o del período si es discreto. Por ejemplo, para un indicador que señala “Atender solicitudes ciudadanas”, cuya meta planificada es 3000 y se atienden a 4000, dado que superó la meta, se le asignarán 100 puntos. Si por el contrario solo se atienden a 2250, como solo se alcanzó un 75% de la meta, entonces se le otorgan únicamente 75 puntos.
- Si un indicador es descendente y su meta cumplió con lo planificado o logró reducirla aún más, se le otorgan 100 puntos. Si no logró reducir la meta por

debajo de lo planificado, entonces se le asignan puntos de acuerdo a la siguiente fórmula³:

$$Puntaje = 200 - x$$

Donde: x es el porcentaje de cumplimiento de la meta

$$x = \frac{\text{resultado de la meta}}{\text{meta planificada}} \times 100$$

Por ejemplo: si tenemos un indicador que señala “Reducir el número de quejas ciudadanas”, cuya meta planificada es 300 y el resultado alcanzado es 150, dado que se logró reducir más de lo planificado, se otorgan 100 puntos. Sin embargo, si el número de quejas llegó a ser 330 en lugar de las 300 planeadas, entonces se considera que está 10% por encima de la meta planificada como se muestra a continuación:

$$x = \frac{330}{300} \times 100$$

$$x = 110$$

Entonces aplicando la fórmula del puntaje sería:

$$Puntaje = 200 - 110$$

$$Puntaje = 90 \text{ puntos}$$

En este sentido, se puede mencionar que el cumplimiento del ejemplo mencionado anteriormente, corresponde a 90 puntos.

Finalmente, si la diferencia de puntos estimada da como resultado un número negativo, se otorga una puntuación de 0 puntos.

- Para indicadores de mantenimiento, en el caso de que se supere la meta planificada, se otorgan puntos de acuerdo a la fórmula aplicada para indicadores descendentes, y si el resultado es menor a la meta planificada, se asignan puntos de acuerdo al criterio aplicado para indicadores crecientes.

³ Esta fórmula es construida mediante el siguiente procedimiento: Primero, se calcula el porcentaje (x) de cumplimiento de la meta; posteriormente, con el objetivo de obtener el excedente (e) del porcentaje de cumplimiento (x) dentro de una escala de 0 a 100, se restan 100 puntos ($e = \frac{\text{Resultado}}{\text{Meta}} * 100 - 100$), luego, se resta el excedente (e) del puntaje máximo posible (100) y se obtiene el puntaje, formalmente: $P = 100 - e$. Si se reemplaza la última ecuación en la primera se tiene que:

$$P = 100 - \left(\frac{\text{Resultado}}{\text{Meta}} * 100 - 100 \right)$$

$$P = 100 - \frac{\text{Resultado}}{\text{Meta}} * 100 + 100$$

$$P = 200 - X$$

Una vez que se haya dado los puntajes respectivos a cada una de las metas, el nivel de cumplimiento del objetivo se calcula a través del promedio del puntaje de dichas metas contenidas en el OEI.

$$\text{Nivel de Cumplimiento del OEI}_j = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Puntaje cumplimiento de meta del OEI}_{i,j}}{\text{Total de metas del OEI}_j}$$

Donde:

"j" es un OEI específico

"n" es el número total de metas para el objetivo "j"

"i" es una meta alineada al objetivo "j"

Es importante mencionar que, el nivel de cumplimiento del OEI se encuentra en una escala de 0 a 100 puntos, donde 0 es el puntaje mínimo y 100 refleja el más alto.

Número de proyectos alineados a un OEI

Se visualizará el número de proyectos alineados a cada uno de los OEI, registrados en el Sistema Integrado de Planificación e Inversión Pública (SIPeIP), de acuerdo a siguiente fórmula.

$$\text{Proyectos alineados a los OEI}_j = \sum_{i=1}^n \text{Proyectos alineados por OEI}_{i,j}$$

Donde:

"i" es un proyecto alineado al objetivo "j"

Nivel de cumplimiento de la ejecución física de los proyectos de inversión

Se entiende por proyecto el conjunto de antecedentes, estudios y evaluaciones financieras y socioeconómicas que permiten tomar la decisión de realizar o no una inversión para la producción de obras, bienes o servicios destinados a satisfacer una determinada necesidad colectiva (SNP, 2022). Por lo tanto, la estimación del nivel de cumplimiento de la ejecución física de los proyectos de inversión hace referencia al grado de cumplimiento alcanzado versus lo programado.

Bajo este contexto, es necesario que los proyectos de inversión planteados por la institución responsable de la evaluación se encuentren alineados a un OEI. En ese marco, para obtener el cálculo de la ejecución física de los proyectos se debe aplicar la siguiente fórmula a cada proyecto de inversión:

$$\text{Ejecución física proyecto de inversión} = \frac{\text{Ejecución anual del proyecto}}{\text{Programación anual del proyecto}} \times 100$$

Con la información del porcentaje de cumplimiento físico de cada proyecto, se puede generar el cumplimiento promedio de los proyectos de inversión por cada OEI. Para el efecto, se deberá aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Cumplim. físico de los proyectos por OEI}_j = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Ejecución física de los proyectos del OEI}_{i,j}}{\sum_{i=1}^n \text{Programación de los proyectos del OEI}_{i,j}} \times 100$$

Donde:

"n es el número total de proyectos alineados al OEI "j"

Nivel de ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión

El nivel de cumplimiento de ejecución presupuestaria de los proyectos de inversión implica la relación entre el presupuesto devengado respecto del presupuesto codificado.

$$\text{Ejecución presupuestaria proyecto} = \frac{\text{Devengado}}{\text{Codificado}} \times 100$$

A diferencia de la ejecución presupuestaria individual de cada proyecto graficada anteriormente, tenemos que en los casos donde los objetivos estratégicos institucionales cuentan con más de un proyecto alineado se calculará con la relación entre la sumatoria de sus presupuestos devengados y codificados.⁴

$$\text{Ejec. presup. de los proyectos OEI}_j = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Devengado de los proyectos del Objetivo}_{i,j}}{\sum_{i=1}^n \text{Codificado de los proyectos del Objetivo}_{i,j}} \times 100$$

Coherencia semántica entre los objetivos estratégicos institucionales y los proyectos de inversión.

Para la determinación del porcentaje de la coherencia se utilizarán los objetivos estratégicos institucionales, los CUP institucionales y los elementos que contengan los propósitos de los proyectos de inversión.⁵ Posteriormente, se depuran conjunciones, artículos y demás elementos de estos textos que no aporten al análisis semántico; con el fin de generar tokens (palabras relevantes) que capten la información clave de cada objetivo y propósito.

A partir de la generación de los tokens, se construyen conjuntos de dos elementos, denominados bigramas, que son comparados entre sí, con la finalidad de determinar si un proyecto de inversión mantiene coherencia con la forma en que están planteados los objetivos estratégicos institucionales.

$$\text{Nivel de coherencia} = \frac{\sum_{i=1}^n \text{Proyectos alineados mediante coherencia}_{i,j}}{\sum_{i=1}^n \text{Proyectos Reportados}} \times 100$$

Factores centrales que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados.

⁴ Se aplica en los casos de los OEI que tienen alineados más de un proyecto.

⁵ En caso de que algún proyecto de inversión no cuente con estos elementos se utilizará el nombre del proyecto como sustituto de análisis.

Esta variable hace referencia a la identificación de las principales acciones que incidieron en el cumplimiento de los objetivos estratégicos institucionales; así también, permitirá conocer las razones desde el punto de vista del ejecutor, de los resultados obtenidos de las variables analizadas.⁶ Es importante mencionar que esta es una variable netamente cualitativa por lo que no requiere de método de cálculo. Adicionalmente los factores centrales deberán ser identificados por cada una de las instituciones responsables de los Planes Institucionales.

b) Semaforización

La semaforización del cumplimiento de metas y OEI, así como el cumplimiento de los proyectos de inversión se basa en los umbrales establecidos en la Norma Técnica de Gobierno por Resultados⁷ (SNP, 2022). Para ello se establecen categorías de cumplimiento o semaforización en tres niveles: 1) avance esperado; 2) avance parcial; y 3) avance menor al esperado, como se establece en la Tabla Nro. 8 y Tabla Nro. 9.

La semaforización del cumplimiento de las metas de los OEI es la que se muestra a continuación:

Tabla Nro. 7 Semaforización del puntaje de cumplimiento del OEI

Categorías		Definición
	Semáforo verde = 100 puntos	Los avances de los resultados tienen un comportamiento esperado, o se está cumpliendo con el OEI.
	Semáforo amarillo = entre 90 puntos y 100 puntos	Los resultados han alcanzado un avance parcial, lo que representa que está cercano a cumplir con el OEI.
	Semáforo rojo = < 90 puntos	Los resultados han alcanzado un avance menor de lo esperado.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

La semaforización del cumplimiento de los proyectos de inversión es la que se muestra a continuación:

Tabla Nro. 8: Semaforización del cumplimiento de proyectos de inversión

Categorías		Definición
	Semáforo verde = ≥ 100%	Los avances de los resultados tienen un comportamiento esperado, o se está cumpliendo con la meta anual del proyecto planificada.
	Semáforo amarillo = ≥90% y < 100%	Los resultados han alcanzado un avance parcial, lo que representa que está cercano a cumplir la meta anual del proyecto planificada.
	Semáforo rojo = < 90%	Los resultados han alcanzado un avance menor de lo esperado.

⁶ Mayor información sobre los factores que inciden en el cumplimiento o incumplimiento de los resultados se detalla en el apartado 6.3.4 del presente documento.

⁷ Para definir la semaforización se tomó como referencia los umbrales establecidos en la Norma Técnica de Gobierno por Resultados emitida mediante Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A, el 13 de febrero de 2022; y del Informe de Seguimiento a la Ejecución del Plan Anual de Inversiones 2022 Nro. SNP-SS-DSI-2023-0002 que menciona en su página 14, documento recibido mediante Memorando Nro. SNP-SGP-SS-2023-0049-M del 15 de febrero 2023.

Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

6.3.4. Información cualitativa complementaria para la evaluación (Factores centrales que inciden en el cumplimiento o no de los resultados)

La información cualitativa busca recabar explicaciones desde el punto de vista de los responsables de los Planes Institucionales, respecto de las principales causas que condicionaron el estado de las variables analizadas en los acápites anteriores, para dicho efecto la SNP remitirá el instrumento correspondiente⁸.

Por lo expuesto la información tanto cuantitativa como cualitativa analizada será el insumo principal para determinar las conclusiones y recomendaciones del informe de evaluación en función de los hallazgos que se identifiquen.

6.3.5 Informe de resultados de la evaluación (Ejecución de la evaluación)

Finalmente, la fase de ejecución de la evaluación de los Planes Institucionales para las instituciones concluye con la elaboración del informe de evaluación, el cual debe contener: la metodología utilizada, explicación de los análisis realizados, resultados obtenidos en respuesta a los objetivos y preguntas de evaluación, conclusiones y recomendaciones. La Ilustración Nro. 3 , recoge el contenido básico del informe de evaluación.

⁸ Ficha de recopilación de información cualitativa por OEI

Ilustración Nro. 3: Contenido del informe de evaluación



Elaboración: Secretaría Nacional de Planificación, 2023.

La SNP remitirá el formato del informe de evaluación de los Planes Institucionales y sus instrumentos respectivos, documentos que deberán ser elaborados por parte de las entidades responsables de los Planes Institucionales y posteriormente deberá ser enviado a la SNP en los tiempos establecidos⁹.

6.4. Socialización de los resultados

Una vez que las instituciones culminen su proceso evaluativo, deberán socializar los resultados al interior de sus instituciones o a los interesados que consideren pertinentes.

Adicionalmente, la Secretaría Nacional de Planificación, una vez que se cuente con el informe consolidado de los resultados de la evaluación de todas las instituciones, podrá emitir las principales alertas, hallazgos y recomendaciones de la evaluación, que posteriormente serán socializados a las diferentes áreas de la SNP y a las entidades responsables de la evaluación, con el fin de retroalimentar y mejorar la formulación e implementación de la política pública implementada.

⁹ Deberá ser remitido a la SNP: i) El Informe de Evaluación ii) Fichas de recopilación de información cualitativa, mismas que deberán ser entregadas una por cada OEI y iii) Ficha de información cuantitativa.

En este sentido, se proponen los siguientes mecanismos de socialización que pueden ser utilizados por las entidades ejecutoras de los Planes Institucionales:

- Publicación de los resultados de la evaluación en la página web de las instituciones.
- Envío del informe a sus respectivos gabinetes sectoriales.
- Realización de eventos virtuales y/o presenciales de socialización interna de los resultados en cada institución.

6.5. Uso de resultados

Esta fase se considera la razón de ser de todo proceso evaluativo. Permite dar uso a los resultados obtenidos y a las recomendaciones desarrolladas a partir de la evaluación. Desde la perspectiva política, permite a los tomadores de decisiones reorientar las acciones estratégicas, la rendición de cuentas y la movilización de recursos. Desde la dimensión técnica, posibilita la mejora de los procesos institucionales de gestión y los mecanismos de coordinación interna. En ese sentido las instituciones deberán determinar planes de acción de manera interna, los mismos que a través de la aplicación de las recomendaciones, tendrán como finalidad fortalecer la planificación institucional.

7. Referencias Bibliográficas

- FOCEVAL, Mideplan, Senplades. (Febrero de 2018). Curso Gestión en Evaluación. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2008). Constitución de la República del Ecuador. Quito, Ecuador.
- Asamblea Nacional. (2010). Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas. Quito, Ecuador.
- SNP. (2021b). Guía de evaluación de Políticas Públicas. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SNP. (13 de Febrero de 2022). Norma Técnica de Gobierno por Resultados. (*Acuerdo Nro. SNP-SNP-2022-0006-A*). Quito.
- SNP. (2021a). Guía de evaluación de Políticas Públicas. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SNP. (2022). Norma Técnica del Sistema Nacional de Planificación Participativa. Quito, Pichincha, Ecuador.
- SNP. (2021a). Guía de Evaluación de Políticas Públicas. *Guía de Evaluación de Políticas Públicas*. Quito.
- e-Strategia Consulting Group S.A. (2017). Guía de uso para el visor de gestión y ranking. Mexico.

8. Anexos

Anexo No. 1: Responsables de la Evaluación

RESPONSABLES DE LA EVALUACIÓN				
Equipo	Entidad	Delegado/a	Rol	
Equipo Directivo			Revisión y validación de productos de la evaluación	Aprobación de: Diseño metodológico de la evaluación Informe final de la evaluación. Informe ejecutivo de evaluación
			Socialización de resultados	Comunicación y enlace con autoridades políticas. Promover el uso de los resultados de evaluación. Coordinación de actividades necesarias para la elaboración del Plan de acción.
Equipo Técnico			Diseño metodológico de la evaluación	Informe que contenga: objeto, objetivos, alcance, preguntas, indicadores, técnicas del levantamiento de información cualitativa y cuantitativa, definición de la unidad de análisis, descripción de los instrumentos, descripción de fuentes de datos disponibles y matriz de evaluación (opcional).

Anexo No. 2: Identificación de Actores

IDENTIFICACIÓN DE ACTORES								
		Ciclo de la Planificación				Tipo de uso de los resultados de la evaluación	Importancia e Interés	
Ámbito de Actuación	Institución	Planificación	Ejecución	Seguimiento	Evaluación		Importante (Si / No)	Interés (+ o -)
Actores Políticos								
Ejecutores								

Firmas de responsabilidad:

	Nombre	Cargo	Firma
Elaborado por:	Andrea Carolina Núñez	Analista de Evaluación a la Planificación y Política Pública	 Firmado electrónicamente por: ANDREA CAROLINA NUNEZ MENA
	Susana Janeth Pilaguano	Analista de Evaluación a la Planificación y Política Pública	 Firmado electrónicamente por: SUSANA JANETH PILAGUANO VEGA
	Kevin Andrés Villacis	Especialista de Evaluación a la Planificación y Política Pública	 Firmado electrónicamente por: KEVIN ANDRES VILLACIS FLORES
	Laura Vanessa Viteri	Especialista de Evaluación a la Planificación y Política Pública	 Firmado electrónicamente por: LAURA VANESSA VITERI IZAMA
Revisado por:	Juan Toapanta	Director de Evaluación a la Planificación y Política Pública	 Firmado electrónicamente por: JUAN CALIXTO TOAPANTA DELGADO
Aprobado por:	Luís Ángel Guamán	Subsecretaria de Evaluación	LUIS ANGEL GUAMAN LAZO Firmado digitalmente por LUIS ANGEL GUAMAN LAZO Fecha: 2023.06.12 16:01:30 -05'00'
Validado por:	Christian Miguel Cordero	Subsecretario General de Planificación	 Firmado electrónicamente por: CHRISTIAN MIGUEL CORDERO NICOLAIDE

www.planificacion.gob.ec



@PlanificacionEc



@PlanificacionEc



@PlanificacionEc

Secretaría Nacional de Planificación



República
del Ecuador

**RESOLUCIÓN No. SB-DTL-2023-02110**

**TOA CAROLINA MURGUEYTIO NUÑEZ
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES**

CONSIDERANDO:

QUE mediante el ingreso de documentación física a la Superintendencia de Bancos, la Magister en Administración de Empresas Jenny Elizabeth Rojas Suquillo, con cédula de ciudadanía No. 1714450036, solicita la calificación como auditor interno para las entidades del Sistema de Seguridad Social al control de la Superintendencia de Bancos, entendiéndose que la documentación ingresada a este organismo de control es de responsabilidad exclusiva de la parte interesada, que es auténtica y no carece de alteración o invalidez alguna;

QUE el numeral 24 del artículo 62 del Código Orgánico Monetario y Financiero, establece que, entre las funciones de la Superintendencia de Bancos, está la calificación de los auditores internos;

QUE el artículo 258 del Código Orgánico Monetario y Financiero, determina los impedimentos para las personas que conforman los consejos de vigilancia de las entidades financieras públicas y privadas;

QUE el artículo 4 del capítulo II "Norma de control para la selección calificación y funciones de los auditores internos de las entidades del sistema de Seguridad Social, del título VIII "Del control Interno", del libro II "Normas de control para las entidades del Sistema de Seguridad Social", de la Codificación de las Normas de la Superintendencia de Bancos, establece los requisitos que deben cumplir para obtener la calificación como auditor interno;

QUE el inciso quinto del artículo 5 del capítulo II antes citado, establece que la calificación como auditor interno tendrá una vigencia de cuatro (4) años, contados desde la fecha de emisión de la resolución de calificación;

QUE la Magister en Administración de Empresas Jenny Elizabeth Rojas Suquillo, con cédula de ciudadanía No. 1714450036, reúne los requisitos exigidos en la norma reglamentaria pertinente; y, no registra hechos negativos en el Registro de Datos Crediticio (RDC);

QUE mediante memorando No. SB-DTL-2023-1236-M de 17 de octubre del 2023, se ha emitido informe legal favorable para la calificación solicitada;

QUE el "Estatuto Orgánico de Gestión Organizacional por Procesos de la Superintendencia de Bancos", expedido con resolución No. SB-2017-893 de 16 de octubre de 2017, dispone como atribución y responsabilidad de la Dirección de Trámites Legales "*e) Calificar a las personas naturales y jurídicas que requieran acreditación de la Superintendencia de Bancos*";

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por la Superintendente de Bancos mediante resolución No. ADM-2023-0007 de 05 de enero de 2023; y,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- CALIFICAR a la Magister en Administración de Empresas Jenny Elizabeth Rojas Suquillo, con cédula de ciudadanía No. 1714450036, como auditor interno en las entidades del sistema de seguridad social sujetas al control de la Superintendencia de Bancos.

ARTÍCULO 2.- VIGENCIA la presente resolución tendrá vigencia de cuatro (4) años, contados desde la fecha de emisión.

ARTÍCULO 3.- DISPONER se comunique del particular a la Superintendencia de Compañías, Valores y Seguros.

ARTÍCULO 4.- NOTIFICACION se notificará la presente resolución al correo jedssire31@hotmail.com señalado para el efecto.

COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL REGISTRO OFICIAL. - Dada en la Superintendencia de Bancos, en Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés.



Lcda. Toa Carolina Murgueytio Nuñez
DIRECTORA DE TRÁMITES LEGALES

LO CERTIFICO. - Quito, Distrito Metropolitano, el diecisiete de octubre del dos mil veintitrés.



Dr. Luis Felipe Aguilar Feijóo
SECRETARIO GENERAL





Ing. Hugo Del Pozo Barrezueta
DIRECTOR

Quito:
Calle Mañosca 201 y Av. 10 de Agosto
Telf.: 3941-800
Exts.: 3131 - 3134

www.registroficial.gob.ec

JV/FA

El Pleno de la Corte Constitucional mediante Resolución Administrativa No. 010-AD-CC-2019, resolvió la gratuidad de la publicación virtual del Registro Oficial y sus productos, así como la eliminación de su publicación en sustrato papel, como un derecho de acceso gratuito de la información a la ciudadanía ecuatoriana.

"Al servicio del país desde el 1º de julio de 1895"

El Registro Oficial no se responsabiliza por los errores ortográficos, gramaticales, de fondo y/o de forma que contengan los documentos publicados, dichos documentos remitidos por las diferentes instituciones para su publicación, son transcritos fielmente a sus originales, los mismos que se encuentran archivados y son nuestro respaldo.